



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 530

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO DELIO GUILLERMO SALDIVAR YEGROS, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL FUNCIONARIO EVER HUGO MALDONADO LOPEZ, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-1-

Asunción, 19 de Junio del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2916 de fecha 13 de mayo del 2025, presentada por el Abg. Delio Guillermo Saldívar Yegros; la Resolución SENAVE N° 875 de fecha 21 de octubre del 2024; el Dictamen N° 724/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2916 de fecha 13 de mayo del 2025, el Abg. Delio Guillermo Saldívar Yegros, con C.I. N° 3.518.460 y Matrícula C.S.J. N° 21.167, funcionario de la Procuraduría General de la República (PGR), y Juez Instructor designado por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, según Resolución N° 07 de fecha 02 de enero del 2025, solicita el pago de los recursos financieros para cubrir gastos de tramitación, en el marco del sumario administrativo instruido al señor Ever Hugo Maldonado López, funcionario del SENAVE, sobre supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que, por Resolución VCHGO N° 07 de fecha 10 de febrero del 2025, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve en su Artículo 1°.- “DESIGNAR al Abg. Delio Guillermo Saldívar Yegros, con C.I. N° 3.518.460, y Matrícula C.S.J. N° 21.167, funcionario de la Procuraduría General de la República (PGR), como Juez Instructor Titular en el Sumario Administrativo instruido por el/la SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) a Ever Hugo Maldonado López, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” (Sic).

Que, la Resolución SENAVE N° 875/24 “Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Ever Hugo Maldonado López, con C.I. N° 4.203.086, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por incurrir en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes, establecidos en los incisos a), e), g) del artículo 57 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, resuelve en su Artículo 1°.- “DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor Ever Hugo Maldonado López, con C.I. N° 4.203.086, nombrado por Resolución SENAVE N° 027 de fecha 16 de enero del 2019, asignado como Asistente Técnico, en la Oficina Regional de San Pedro, por Resolución SENAVE N° 154 de fecha



RESOLUCIÓN N° 5300

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO DELIO GUILLERMO SALDIVAR YEGROS, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL FUNCIONARIO EVER HUGO MALDONADO LOPEZ, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-2-

02 de octubre de 2023, por incurrir en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes, establecidos en los artículos 57, incisos a), e), g) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, que configurarían faltas graves, tipificadas en el artículo 68, incisos e) y h) del mismo cuerpo legal, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución” (Sic).

Que, por Resolución VCHGO N° 69/25 “Por la cual se establece el Procedimiento para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamientos de procesos de sumario administrativo durante el Ejercicio Fiscal 2025”, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve:

Artículo 1°.- “Establecer el procedimiento de pago a los Jueces Instructores por gastos de diligenciamiento de procesos de sumario administrativo promovidos por las instituciones públicas para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Artículo 2°.- “Disponer que la institución pública que promueva un sumario administrativo deberá garantizar la disponibilidad de recursos financieros necesarios para cubrir los gastos generados durante el proceso de instrucción sumarial. El monto total será equivalente a treinta (30) jornales mínimos por actividades diversas no especificadas en la capital, los cuales deberán ser imputados al Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”. El pago al Juez Instructor se realizará de la siguiente manera: a. Un 50% (cincuenta por ciento) luego de la emisión de la resolución de apertura del sumario administrativo o la resolución de prescindencia de la etapa probatoria, siempre que esta última se encuentre firme; y b. El 50% (cincuenta por ciento) restante se abonará al finalizar el trámite sumarial. En caso de que se lleven a cabo sustituciones de Jueces dentro de un mismo expediente sumarial, el pago se efectuará de manera proporcional, de acuerdo con las etapas diligenciados, previo dictamen del VCHGO”.

Artículo 4°.- “Establecer los requisitos documentales que deberá presentar el Juez Instructor a la institución pública que dispuso la instrucción del sumario administrativo para el cobro en concepto de gastos judiciales. Para el cobro del 50% inicial, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 2°, de la presente resolución, el Juez deberá presentar: c. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; d. Resolución por la cual la Institución ordena el sumario administrativo; e. Resolución VCHGO por la cual se designa Juez Instructor; y Para el 50% restante, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la presente resolución, el Juez deberá presentar: a. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; y b. Resolución definitiva del sumario administrativo”.



Delio Guillermo Saldivar Yegros
Abogado General





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 530

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO DELIO GUILLERMO SALDIVAR YEGROS, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL FUNCIONARIO EVER HUGO MALDONADO LOPEZ, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-3-

Que, por Providencia N° 1215/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 915 – Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24. “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 915 “*Gastos Judiciales*”, establece: “*Pagos de gastos inherentes a juicios en que los Organismos y Entidades del Estado son partes litigantes... Además, incluyen el pago al funcionario que funge de Juez Instructor por gastos de diligenciamiento de proceso sumario administrativo seguido en los Organismos y Entidades del Estado ...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 858/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 724/25, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder conforme a la Resolución VCHGO N° 69/2025 para el pago al Juez Instructor Titular, establecido por Resolución VCHGO N° 07/25, quien dio trámite al sumario administrativo instruido al señor Ever Hugo Maldonado López, funcionario del SENAVE, sobre supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000. “*De la Función Pública*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”



Miguel Baballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° **530**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO DELIO GUILLERMO SALDIVAR YEGROS, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL FUNCIONARIO EVER HUGO MALDONADO LOPEZ, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-4-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de 30 (*treinta*) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital a favor del Abg. *Delio Guillermo Saldívar Yegros*, con C.I. N° 3.518.460 y Matrícula C.S.J. N° 21.167, Juez Instructor Titular, del sumario administrativo instruido al señor *Ever Hugo Maldonado López*, con C.I. N° 4.203.086, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución VCHGO N° 69/2025.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Delio Guillermo Saldívar Yegros
Secretario General

PS/mc/gm/ob


Emilio Soria Meo
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**